H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

Amor y Servicio por TEPOTZOTLÁN Gobierno Municipal 2022-2024

2022-2024

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

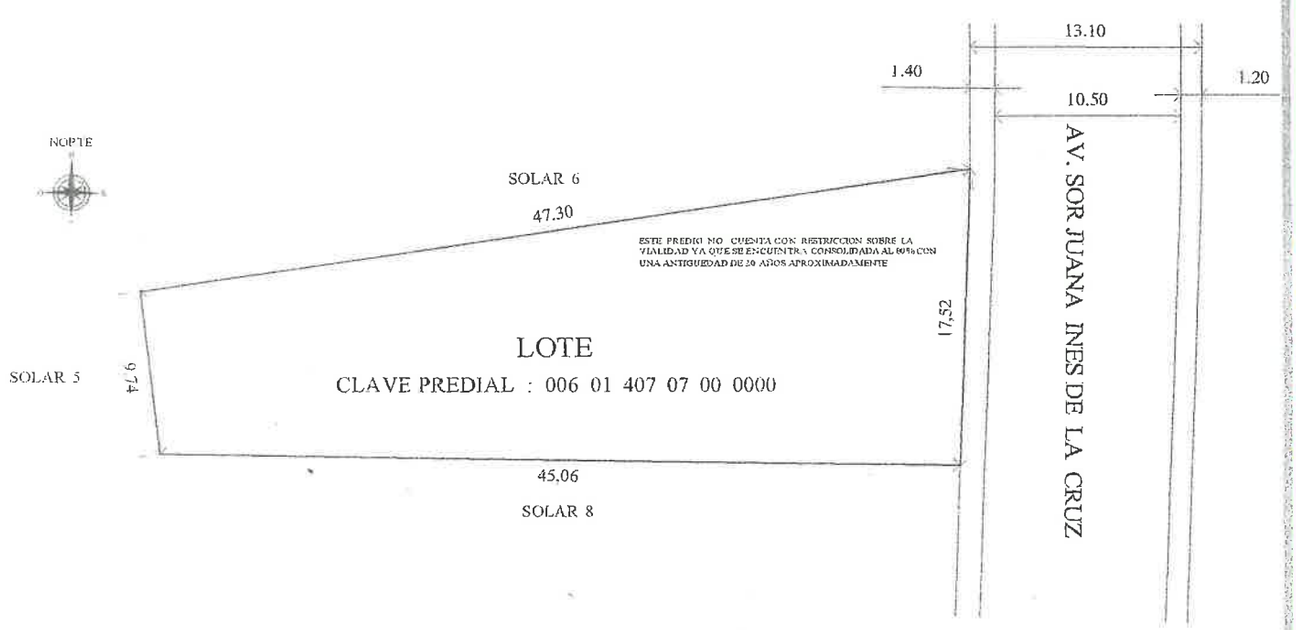
FOLIO NO: **DDU-MTEPALI/080/2023**

TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A **05** DE **JUNIO** DEL **2023**

C. GARCIA CERVANTES ALEJANDRO FELIX, ESTA DIRECCIÓN EN CONTESTACIÓN A SU SOLICITUD HA SEÑALADO EL ALINEAMIENTO QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE CROQUIS CON UBICACIÓN: SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 15, COL. RICARDO FLORES MAGON, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO,

CLAVE CATASTRAL: **006 01 407 07 000000.**

ORDEN DE PAGO: 37147 **RECIBO: AA186767**



EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA SIN EFECTO A CUALQUIER OTRO EMITIDO CON ANTERIORIDAD.

AUTORIZA:

ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, MEX.
2022 - 2024
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

RECIBÍ ORIGINAL:

C. GARCIA CERVANTES ALEJANDRO FELIX.
INTERESADO

C. c. p. Interesado

FUNDAMENTO LEGAL Y NOTAS ACLARATORIAS:

1. Esta constancia se autoriza con base en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9, 5.10, 5.16, 5.17, 5.18, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23, 5.24, 5.25, 5.26, 5.27, 5.28, 5.29, 5.30, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 137 ultimo párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; de las normas técnicas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables a la materia.

2. El presente documento NO CONSTITUYE NINGÚN TIPO DE AUTORIZACIÓN, por lo que, previo al aprovechamiento o uso pretendido, deberá tramitar y obtener la autorización correspondiente ante la Autoridad competente, conforme a las normas jurídicas y ordenamientos legales aplicables al caso.

3. **La presente constancia no producirá efecto alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados y/o se incumple y/o se alteras u contenido y/o se aprovecha indebidamente; quedando en su caso, sujeto a su Titular a las responsabilidades legales que procedan,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16 del Código Administrativo del Estado de México.

4. La presente NO PREJUZGA los Derechos de propiedad o de posesión del solicitante, con respecto al inmueble del cual se expide; dejando a salvo los Derechos de Terceros.

5. La vigencia de la presente será de 1 año, a partir de la fecha de su expedición y la misma, quedará mitigada al cumplimiento de su contenido, en tanto no se modifiquen las normas técnicas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán vigente, con fundamento en el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.

6. **Se otorga la presente a petición del interesado para los usos y fines legales a los que haya lugar; una vez cubierto el pago de Derechos correspondientes, según recibo oficial expedido por la Tesoreria Municipal, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 144 fracción X inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**